



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,  
a 1 de abril de 2014.  
Solicitud de Información No:  
00065/SEGEGOB/IP/2014.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 25 de marzo de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"En relación al programa CONDUCE SIN ALCOHOL, mejor conocido por los propios ciudadanos como ALCOHOLÍMETRO, solicito me proporcionen DESDE SU IMPLEMENTACIÓN A LA FFCHA lo siguiente: Para efectos de la presente solicitud de información y considerando que el 22 de diciembre del 2005 el gobierno del Distrito Federal y del estado de México acordaron establecer una definición oficial de la Zona Metropolitana del Valle de México. Según esta definición, la ZMVM está formada por las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del estado de México y uno del estado de Hidalgo. 1. ¿En*

1/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*qué consiste dicho programa? 2. ¿Qué ente público o secretaría es el encargado de llevarlo a cabo? 3. ¿En que fecha y número de Gaceta y/o Diario Oficial se publicaron las reglas de operación del programa Conduce Sin Alcohol? 4. ¿Cómo opera dicho programa? 5. ¿Quiénes son los Entes Públicos que intervienen en este programa y cuáles son las funciones de cada uno? 6. Me informe si ha existido una disminución o aumento de detenidos trasladados al juzgado cívico por año en porcentaje, en números reales, y en la zona metropolitana. 7. Me informe si ha existido una disminución o aumento de accidentes por año en porcentaje en números reales y en la zona metropolitana. 8. Me indique si han existido estudios de los resultados que este programa ha arrojado desde su implementación y me los pueda proporcionar o en su defecto me indique en donde puedo encontrarlos disponibles? 9. Me proporcione un informe pormenorizado que me permita observar los resultados de dicho programa por año, en cifras, análisis, lugares frecuentes donde detienen a mayor número de personas en el distrito federal y en la zona metropolitana 10. Cuantas jornadas de alcoholímetro se han realizado por año en la zona metropolitana 11. Cuantas entrevistas a conductores se han realizado por año en la zona metropolitana 12. Cuantas pruebas se han realizado por año en la zona metropolitana 13. Cuantas personas se han remitido al juzgado cívico por año en la zona metropolitana 14. Me informen los rangos de edades en una escala del 1 al 3, en dónde el uno se el rango más alto y tres el rango menos alto de las personas que se han remitido al juzgado cívico en la zona metropolitana 15. Me informen los rangos de edades en una escala del 1 al 3, en dónde el uno se el*

2/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*rango más alto y tres el rango menos alto de las personas que han ocasionado accidentes automovilísticos en la zona metropolitana 16. Cuantos automóviles fueron remitidos al corralón por año en la zona metropolitana 17. Cuantos hombres y mujeres en porcentaje han realizado accidentes automovilísticos por año en la zona metropolitana No omito mencionar que la solicitud se ingresó a los siguientes Entes Públicos: SECRETARÍA DEL SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DEL SALUD DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL Por lo que no será necesario turnarlas, solicitando se conteste únicamente lo que le compete a cada Ente. Sin más por el momento reciban un cordial saludo." (sic)*

### **RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

**"Artículo 11.** *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

3/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**"Artículo 41.** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las

4/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*

*3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

*Precedentes:*

**00995/ITAPEWIP/RR/AI2009.** *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**02360/ITAPEWIP/RR/A/2009.** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** *Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.*

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."*

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

**"Artículo 21.-** *A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que*

5/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.*

*II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.*

*III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*

*IV. Derogada*

*V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*

*VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*

*VII. Derogada*

*VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*

*VIII. Derogada*

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas;*

6/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

7/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*XXIX. Derogada*

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."*

Como ha quedado asentado, dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, no existe alguna relacionada con lo que usted pide; sin embargo, con el propósito de dar seguimiento a su solicitud, se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dio respuesta mediante oficio número 202K00000/SESESP/SP/0282/2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el cual se anexa al presente escrito.

Después de realizar un análisis de la información que solicita, se concluye que la misma puede obrar en poder de diversas autoridades como del Municipio, del Estado de México y de la Federación, atendiendo al nivel de competencia de cada una de éstas.

En este orden de ideas, le comento que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de México, en sus artículos 48 fracciones III y XII, y 125 fracción VIII, dispone lo siguiente:

**"Artículo 48.-** *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

...

*III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento;*

8/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

...  
*XII. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de esta Ley;...*"

**"Artículo 125.-** *Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:*

...  
*VIII. Seguridad Pública y Tránsito;...*"

De lo expuesto, se desprende que es responsabilidad de los Ayuntamientos, expedir el Bando Municipal que regirá durante la administración que transcurra, el cual tiene por objeto determinar las bases de la división territorial y de su organización administrativa, señalar los derechos y obligaciones de la población, la prestación de los servicios públicos municipales y establecer las bases para su desarrollo político, económico, social y cultural, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el ámbito su respectiva competencia, dentro de dicho ordenamiento jurídico, se establecen las autoridades auxiliares del Ayuntamiento para el despacho de los diversos ramos, dentro de los que se encuentra el de Seguridad Pública y Tránsito.

Es por ello que se le orienta en términos del artículo 45 de la Ley en la materia, para que ingrese su solicitud vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a los Ayuntamientos del Estado de México, de los cuales quiera obtener información.

9/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por lo que respecta al Gobierno Estatal, es preciso informarle que, mediante Decreto número 359 publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 18 de octubre de 2011, se reformaron varios artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, destacándose, los artículos 19 fracción II y 21-Bis fracciones II, XIII y XXI, mismos que a continuación se transcriben:

**"Artículo 19.-** *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:*

...

*II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;...*"

**"Artículo 21 Bis.-** *La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones de seguridad pública...*

*A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

...

*II. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución*

10/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre;*

...

*XIII. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado;*

...

*XXI. Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos;...*"

Para mayor abundamiento, se transcribe lo que dispone el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su artículo 14 fracciones I, II y III:

**"Artículo 14.** *Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, las atribuciones siguientes:*

*I. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional, en vías primarias, caminos y carreteras estatales y vecinales, así como en vías municipales y zonas rurales de difícil acceso y en su caso las vías de jurisdicción federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.*

*II. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los elementos bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en la entidad.*

11/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*III. Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, de vialidad vehicular y peatonal, a fin de mejorar y eficientar la circulación, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público..."*

De lo anteriormente expuesto, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, o bien acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, para lo cual se le proporciona la siguiente información:

### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Paseo Fidel Velázquez, esquina 28 de Octubre, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, teléfono: (722) 279 62 00, ext. 4177, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, le informamos que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es una de las autoridades competente para llevar a cabo Estadísticas a nivel, Federal, Estatal y Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 3, 4 y 12 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía, los cuales dictan lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

*I. Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades: las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento,*

12/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional.."*

**"ARTÍCULO 3.-** *El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.*

*Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia."*

**"ARTÍCULO 4.-** *El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:*

- I. Producir Información;*
- II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;*
- III. Promover el conocimiento y uso de la Información, y*
- IV. Conservar la Información."*

**"ARTÍCULO 12.-** *El Programa Anual de Estadística y Geografía deberá elaborarse tomando en consideración lo dispuesto en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en el Programa Nacional de Estadística y Geografía, debiendo comprender las Actividades a desarrollar por cada Subsistema para la generación de la Información de Interés Nacional en el año al que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. La ejecución de las Actividades previstas en el*

13/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*Programa Anual de Estadística y Geografía quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades."*

Para dar cumplimiento a lo establecido por los preceptos legales ya invocados, el mencionado Instituto crea el programa denominado Estadísticas sobre Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas (ATUS), el cual tiene como objetivo producir información anual sobre los accidentes del transporte terrestre a nivel nacional, entidad federativa y municipio, mediante el acopio y procesamiento de datos alusivos a los accidentes ocurridos en zonas no federales, contribuyendo con ello a la planeación y organización del transporte, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley.

Es por ello que el INEGI recaba la información referente a las características de los accidentes de tránsito ocurridos en Zonas Urbanas y Suburbanas y los registros administrativos proporcionados por las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, así como por las Direcciones Generales de Tránsito Estatal y/o las Delegaciones de Tránsito Municipal para obtener datos tales como:

- Hora y fecha de ocurrencia del accidente.
- Zona de ocurrencia del accidente.
- Clase de accidente.
- Tipo de accidente.
- Tipo de vehículo involucrado.
- Causa determinante o presunta del accidente.
- Superficie de rodamiento.
- Tipo de víctimas.
- Clase de víctima.

14/15

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Como se ha informado, otra de las autoridades federales competentes para hacerle la entrega de información con el nivel de disgregación que requiere, es el mencionado Instituto, como se puede apreciar en la siguiente dirección electrónica <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/72>. Por lo que de igual forma, se le orienta a que ingrese su solicitud de información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del INFOMEX, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir al Centro de Información para lo cual se le proporcionan los siguientes datos:

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA  
(INEGI)**

Avenida José María Morelos y Pavón Poniente, No. 1005, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, teléfono (722) 276 8813, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Le informo a usted, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

15/15

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

*Martina*



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, Estado de México,  
a 31 de marzo de 2014  
202K00000/SESESP/SP/0282/2014

**LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR,  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.  
P R E S E N T E.**

Con el gusto de saludarle, en respuesta al requerimiento de información número 00065/SEGEGOB/IP/2014 de fecha 28 de marzo del año 2014, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Modulo de Acceso de esta dependencia, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información.

“En relación al programa CONDUCE SIN ALCOHOL, mejor conocido por los propios ciudadanos como ALCOHOLÍMETRO, solicito me proporciones DESDE SU IMPLEMENTACIÓN A LA FECHA lo siguiente: Para efectos de la presente solicitud de información y considerando que el 22 de diciembre del 2005 el gobierno del Distrito Federal y del estado de México acordaron establecer una definición oficial de la Zona Metropolitana del Valle de México. Según esta definición, la ZMVM está formada por las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del estado de México y uno del estado de Hidalgo. 1. ¿En qué consiste dicho programa? 2. ¿Qué ente público o secretaría es el encargado de llevarlo a cabo? 3. ¿En que fecha y número de Gaceta y/o Diario Oficial se publicaron las reglas de operación del programa Conduce Sin Alcohol? 4. ¿Cómo opera dicho programa? 5. ¿Quiénes son los Entes Públicos que intervienen en este programa y cuáles son las funciones de cada uno? 6. Me informe si ha existido una disminución o aumento de detenidos trasladados al juzgado cívico por año en porcentaje, en números reales, y en la zona metropolitana. 7. Me informe si ha existido una disminución o aumento de accidentes por año en porcentaje en números reales y en la zona metropolitana. 8. Me indique si han existido estudios



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
(ANEXO PROCESO)  
\* 31 MAR 2014  
Cmo  
1826  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN

*AM*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

de los resultados que este programa ha arrojado desde su implementación y me los pueda proporcionar o en su defecto me indique en donde puedo encontrarlos disponibles? 9. Me proporcione un informe pormenorizado que me permita observar los resultados de dicho programa por año, en cifras, análisis, lugares frecuentes donde detienen a mayor número de personas en el distrito federal y en la zona metropolitana 10. Cuantas jornadas de alcoholímetro se han realizado por año en la zona metropolitana 11. Cuantas entrevistas a conductores se han realizado por año en la zona metropolitana 12. Cuantas pruebas se han realizado por año en la zona metropolitana 13. Cuantas personas se han remitido al juzgado cívico por año en la zona metropolitana 14. Me informen los rangos de edades en una escala del 1 al 3, en donde el uno se el rango más alto y tres el rango menos alto de las personas que se han remitido al juzgado cívico en la zona metropolitana 15. Me informen los rangos de edades en una escala del 1 al 3, en donde el uno se el rango más alto y tres el rango menos alto de las personas que han ocasionado accidentes automovilísticos en la zona metropolitana 16. Cuantos automóviles fueron remitidos al corralón por año en la zona metropolitana 17. Cuantos hombres y mujeres en porcentaje han realizado accidentes automovilísticos por año en la zona metropolitana No omito mencionar que la solicitud se ingresó a los siguientes Entes Públicos: SECRETARÍA DEL SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DEL SALUD DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL Por lo que no será necesario turnarlas, solicitando se conteste únicamente lo que le compete a cada Ente. Sin más por el momento reciban un cordial saludo." (sic)

El artículo 21Bis fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece como atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la de "Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos"; asimismo, el artículo 14.44, fracción II del Código Administrativo del Estado de México refiere que corresponde al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, "Prestar el Servicio Estatal para satisfacer los requerimientos de información geográfica, estadística y catastral de las dependencias y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y del público en general".



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

En este sentido, deberá informarse al peticionario de así considerarlo procedente, dirija su solicitud a la Secretaría de Seguridad Ciudadana o al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México por ser las instancias que pudiera contar con la información que se solicita.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

*Maria Carmen Reza Silva*

**LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE**

C. c. p. **Lic. Jaime Efraín Hernández González**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  
Archivo  
MCRS/OJR



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 410, COL. EL COPORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50050

TEL: (01722) 2150400  
www.edomex.gob.mx